# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

## **DECRETO EXENTO N°5487.-**

Departamento Educación AARB/MITE/MARR/SGOG/FCO/mht

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre 2024.-

#### VISTOS:

- 1.-La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N°336 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **Adquisición de insumos para enseñanza por convenio marco.**
- 4.-ORD N°469 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **Adquisición de insumos para enseñanza por convenio marco.**
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado  $N^{\circ}1276$  la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ptto. LEY SEP.
- 6.- Certificados del Coordinador Comunal SEP; quien da pertinencia del gasto.
- 7.- Orden de compra 3863-514-CM24 en estado guardada.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

# **DECRETO EXENTO N°5487.-**

1.- AUTORÍCESE, Adquisición de Insumos para Enseñanza, Escuela Luis Oyarzún Peña y Liceo Santa Cruz a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA RUT Nº 76.540.457-6 por un monto de \$ 4.574.360 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-514-CM24, autorizado por el Director de Educación Municipal, para comprar con cargo a la cuenta de Ley Sep.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ptto. Ley Sep.

3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por Orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuniquese, archivese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl

ALVARO ARIEL RETAMAL BENEVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.C

\* Alcaldía

(1)

\* Finanzas

(1)